



Boletín Informativo #114

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0126/16

BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones N° 2260/10 y N° 5276/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el Expediente UNA N° 1/230/16; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 5276/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES los fondos correspondientes a la Convocatoria de misiones Internacionales VI promovida por el Programa de Promoción de la Universidad Argentina (PPUA), por un monto total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-).

Que la Sra. Directora del Proyecto “Invitación del Profesor Jean-Marc Poinot para la promoción internacional de la investigación en historia del arte. Universidad Nacional de la Plata y Universidad Nacional del Arte”, mediante nota formal presentada en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, ha realizado la petición de fondos en correspondencia con las actividades y cronograma de ejecución especificados en el Proyecto.

Que resulta necesario asignar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas del Proyecto “Invitación del Profesor Jean-Marc Poinot para la promoción internacional de la investigación en historia del arte. Universidad Nacional de la Plata y Universidad Nacional del Arte” a su Directora, Prof. Berenice GUSTAVINO, titular del DNI N° 22.765.377, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo especificado en el mencionado Proyecto y de presentar su rendición según lo establecido por la normativa ministerial.

Que corresponde que la Directora del Proyecto, como responsable de su ejecución y de sus fondos, presente en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de manera regular y en cumplimiento de la normativa correspondiente, las rendiciones parciales de los gastos realizados.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-) a la Sra. Directora del Proyecto “Invitación del Profesor Jean-Marc Poinot para la promoción internacional de la investigación en historia del arte. Universidad Nacional de la Plata y Universidad Nacional del Arte”, Prof. Berenice GUSTAVINO, titular del DNI N° 22.765.377, que deberá realizarse según lo requerido formalmente a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, y de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el Proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas a la Directora del Proyecto, Prof. Berenice GUSTAVINO, titular del DNI N° 22.765.377, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo establecido en el artículo precedente, y de presentar la rendición correspondiente según lo requerido por la UNA y lo establecido por la normativa ministerial mediante Resolución N° 2260/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0127/16

BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones N° 2260/10 y N° 5276/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el Expediente UNA N° 1/229/16; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 5276/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES los fondos correspondientes a la Convocatoria de misiones Internacionales VI promovida por el Programa de Promoción de la Universidad Argentina (PPUA), por un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

Que el Sr. Director del Proyecto “Patrimonio literario y musical y su didáctica. Confluencias entre literatura y música”, mediante nota formal presentada en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, ha realizado la petición de fondos en correspondencia con las actividades y cronograma de ejecución especificados en el Proyecto.

Que resulta necesario asignar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas del Proyecto “Patrimonio literario y musical y su didáctica. Confluencias entre literatura y música”, a su Director, Prof. Oscar CONDE, titular del DNI N° 14.188.753, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo especificado en el mencionado Proyecto y de presentar su rendición según lo establecido por la normativa ministerial.

Que corresponde que el Director del Proyecto, como responsable de su ejecución y de sus fondos, presente en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de manera regular y en cumplimiento de la normativa correspondiente, las rendiciones parciales de los gastos realizados.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) al Sr. Director del Proyecto “Patrimonio literario y musical y su didáctica. Confluencias entre literatura y música”, Prof. Oscar CONDE, titular del DNI N° 14.188.753, que deberá realizarse según lo requerido formalmente a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, y de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el Proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas al Director del Proyecto, Prof. Oscar CONDE, titular del DNI N° 14.188.753, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo establecido en el artículo precedente, y de presentar la rendición correspondiente según lo requerido por la UNA y lo establecido por la normativa ministerial mediante Resolución N° 2260/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna.

Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0128/16

BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.156, N° 24.521, N° 26.997 y N° 27.198; el Estatuto del IUNA; la Resolución IUNA N° 0004/02 y Resoluciones UNA N° 0003/16, N° 0037/16 y N° 0086/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 0004/02 se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en esta Universidad.

Que en la Resolución UNA N° 0003/16 se establecieron los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para ser destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación que hagan inoficiosa la sustanciación de trámite administrativo para el año 2016.

Que conforme el artículo 32 del Estatuto del IUNA es deber y atribución del Rector “tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA”.

Que en virtud de dichas atribuciones, resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero el monto correspondiente a la Caja Chica destinada a los gastos de escasa significación para la puesta en marcha del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2016.

Que los montos estipulados han sido fijados en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en la Ley N° 27.198.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 81 de la Ley 24.156, los artículos 29, inciso c) y 59, incisos a) y f) de la Ley 24.521; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) al Sr. Director del Proyecto “Patrimonio literario y musical y su didáctica. Confluencias entre literatura y música”, Prof. Oscar CONDE, titular del DNI N° 14.188.753, que deberá realizarse según lo requerido formalmente a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, y de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el Proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas al Director del Proyecto, Prof. Oscar CONDE, titular del DNI N° 14.188.753, en quien se delega la capacidad de administrar

los fondos según lo establecido en el artículo precedente, y de presentar la rendición correspondiente según lo requerido por la UNA y lo establecido por la normativa ministerial mediante Resolución N° 2260/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0129/16

BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.156, N° 24.521, N° 26.997 y N° 27.198; el Estatuto del IUNA; la Resolución IUNA N° 0004/02; la Resolución CS N° 0140/15 y las Resoluciones UNA N° 0003/16 y 0014/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 0004/02 se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en esta Universidad.

Que en la Resolución UNA N° 0003/16 se establecieron los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para ser destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación que hagan inoficiosa la sustanciación de trámite administrativo para el año 2016.

Que conforme el artículo 32 del Estatuto del IUNA es deber y atribución del Rector “tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA”.

Que en virtud de dichas atribuciones, resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero el monto correspondiente a la Caja Chica destinada a los gastos de escasa significación para la puesta en marcha del ciclo lectivo 2016 para la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que los montos estipulados han sido fijados en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en la Ley N° 27.198.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 81 de la Ley 24.156, los artículos 29, inciso c) y 59, incisos a) y f) de la Ley 24.521; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Fijar en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) el monto en concepto de Caja Chica para la

atención de gastos de escasa significación para la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

ARTÍCULO 2º.- Será responsable de la rendición de las cuentas de la Caja Chica mencionada precedentemente a la Sra. Lic. Vanesa Mara PAFUNDO, titular del DNI N° 24.445.116, Coordinadora Académica de la Carrera de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0130/16

BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2016

VISTO las LeyesN° 24.521 y N° 26.997 yel Estatuto del IUNA; y, **CONSIDERANDO**

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que de acuerdo a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03, la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que el artículo 54 del Estatuto del IUNA, dispone que es potestad de la Sra. Rectora reglamentar el funcionamiento de las Secretarías de esta Institución.

Que el Sr. Alejandro Martín AIMARETTI, titular del DNI N° 30.808.467, reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de junio de 2016 al Sr. Alejandro Martín AIMARETTI, titular del DNI N° 30.808.467, para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al cargo de Coordinador de Bienestar Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1º precedente con un cargo de “Asistente A de Universidad” con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I

COORDINADOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

FUNCIONES

-Proyección, organización y seguimiento de acciones tendientes al desarrollo del bienestar estudiantil en el ámbito de la UNA.

-Articulación entre el Rectorado y las Unidades Académicas de las actividades de extensión y bienestar que se relacionen e impliquen acciones en el ámbito estudiantil.

-Elaboración y realización de propuestas de bienestar estudiantil en articulación con las áreas de producción artística, extensión y la Dirección de Promoción de la Salud, según corresponda a los proyectos planteados.

RESOLUCIÓN N° 0131/16

BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 0285/13 y la Nota de fecha 31 de mayo de 2016 de la Sra. Médica Luciana Grisel IERACE; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Sra. Médica Luciana Grisel IERACE, titular del DNI N° 26.021.332, manifiesta su renuncia al cargo de Coordinadora de la Dirección de Promoción de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que la suscripta no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521

-Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 1º de junio de 2016 la renuncia presentada por la Sra. Médica Luciana Grisel IERACE, titular del DNI N° 26.021.332, al cargo de Coordinadora de la Dirección de Promoción de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, cargo para el que fuera oportunamente designada mediante Resolución IUNA N° 0285/13, de fecha 6 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por la Sra. la Sra. Médica Luciana Grisel IERACE en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0132/16

BUENOS AIRES, 23 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, la Resolución IUNA N° 0075/13 y el artículo 32, inciso f) del Estatuto del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se designara a la Lic. María Martha GIGENA, titular del DNI N° 22.656.135, en el cargo de Secretaria General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Lic. María Martha GIGENA ha manifestado su renuncia a partir del 23 de junio de 2016.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que mediante el artículo mencionado en el Visto, la Rectora de esta Institución posee la facultad de organizar las Secretarías del Rectorado de la Universidad y designar a sus titulares.

Que la presente asimismo se dicta de acuerdo a los términos del artículo 54 del Estatuto del IUNA.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Ase-

ramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-; y en función de las atribuciones conferidas por los artículos 32, incisos a) y f); 53 y 54 del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 23 de junio de 2016 la renuncia presentada por la Lic. María Martha GIGENA, titular del DNI N° 22.656.135, en el cargo de Secretaria General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, cargo para la que fuera oportunamente designada mediante Resolución IUNA N° 0075/13 de fecha 7 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por la Lic. María Martha GIGENA durante su destacada gestión como Secretaria General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, a las Unidades Académicas componentes de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0133/16

BUENOS AIRES, 23 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 0079/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se designara al Sr. Prof. Sergio SABATER, titular del DNI N° 13.912.386, en el cargo de Secretario Administrativo del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Sr. Prof. Sergio SABATER ha manifestado su renuncia a partir del 23 de junio de 2016.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-; y en función de las atribuciones conferidas por los artículos 32, incisos a) y f) y 53 del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 23 de junio de 2016 la renuncia presentada por el Sr. Prof. Sergio SABATER, titular del DNI N° 13.912.386, en el cargo de Secretario Administrativo del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, cargo para el que fuera oportunamente designado mediante Resolución IUNA N° 0079/13 de fecha 7 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el Sr. Prof. Sergio SABATER durante su destacada gestión como Secretario Administrativo del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, a las Unidades Académicas componentes de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0134/16

BUENOS AIRES, 23 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 01/03 y las Resoluciones UNA N° 0132/16 y N° 0133/16; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 del Estatuto del IUNA, la Secretaría General se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que, asimismo, el artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Prof. Sergio SABATER, titular del DNI N° 13.912.386, cuenta con el mérito e idoneidad requeridos para desempeñar el cargo de Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 23 de junio de 2016 al Sr. Prof. Sergio SABATER, titular del DNI N° 13.912.386, en el cargo de Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, conforme a las misiones y funciones que como Anexo I forman parte de la presente Resolución, rentabilizándolo con un cargo de Secretario General de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I

SECRETARIO GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

-Asistir a la señora Rectora en todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento y desarrollo de las políticas institucionales por ella impulsadas.

-Proveer y coordinar la asistencia técnico-administrativa necesaria, para el correcto funcionamiento del Consejo Superior de la UNA, observando y haciendo observar las normas de rango institucional que regulan su labor.

MISIONES Y FUNCIONES

-Coordinar las acciones de las Secretarías del Rectorado.

-Realizar el seguimiento de los objetivos propuestos por la señora Rectora en cada Secretaría de acuerdo con las funciones y objetivos de las mismas.

-Atender lo relacionado con el funcionamiento de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior, desempeñándose como secretario de ambos cuerpos.

-Atender el funcionamiento de reuniones de miembros de la comunidad universitaria.

-Atender el trámite de expedientes y registro de Resoluciones emitidas por la señora Rectora.

-Proceder al diligenciamiento y control de la ejecución e información administrativa de todos los asuntos que sean de la competencia y estén bajo la jurisdicción del Consejo Superior, las Comisiones que de él dependen y, cuando la situación lo requiriera, de la Asamblea Universitaria.

-Supervisar el registro, protocolización y clasificación de los Despachos de las distintas Comisiones del Consejo Superior, así como de las Resoluciones y Ordenanzas emitidas por el cuerpo.

-Centralizar, clasificar y actualizar toda la documentación emanada del Consejo Superior, de modo de optimizar los requerimientos de carácter institucional que pudieran presentarse.

-Prestar apoyo administrativo directo al Consejo Superior, tanto en el funcionamiento de las comisiones como en las sesiones plenarias.

-Brindar asesoramiento, fundado en las reglamentaciones y disposiciones vigentes, en todos los asuntos que sean de su incumbencia

-Llevar el archivo completo de actas de sesiones, actos administrativos y toda otra documentación emanada del Consejo Superior y sus comisiones.

RESOLUCIÓN N° 0135/16

BUENOS AIRES, 23 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el artículo 16º, inciso b) y los artículos 17º, 27º, 32º y concordantes del Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0052/12; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0052/12 el Honorable Consejo Superior de la UNA aprobó la sincronización de los mandatos de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno de la Universidad, estableciendo el mes de septiembre de 2016 como inicio del próximo mandato de Rector/a y Vicerrector/a de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que consecuentemente con el cumplimiento de la normativa vigente corresponde convocar a ASAMBLEA UNIVERSITARIA para la elección de Rector/a y Vicerrector/a de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que esta Universidad se encuentra en plena actividad académica, por lo que la ocasión para la convocatoria resulta oportuna para asegurar la participación de la comunidad universitaria en su conjunto.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 17º y 32º, inciso b) del Estatuto del IUNA y de lo normado por la Ley 24.521 de Educación Superior;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Convocar a SESIÓN ESPECIAL de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES destinada a la elección de Rector/a y Vicerrector/a, de conformidad con lo normado por el artículo 27º del Estatuto del IUNA.

ARTÍCULO 2º.-La SESIÓN ESPECIAL de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA convocada en el artículo precedente tendrá lugar el SIETE (7) de julio de DOS MIL DIECISÉIS (2016) a las NUEVE (9) horas en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, sito en Av. España 1701, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.-Declarar asueto académico y administrativo en todas las dependencias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES el día 7 de julio de 2016, a efectos de garantizar la plena

participación de toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 4º.-La notificación de la convocatoria dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 19º del Estatuto del IUNA.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Notifíquese a los Asambleístas. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de la UNA, a todas las dependencias académicas y administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0136/16

BUENOS AIRES, 23 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 0130/13 y la Nota de fecha 23 de junio de 2016 de la Sra. Lic. Patricia Beatriz DORIN; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Lic. Patricia Beatriz DORIN, titular del DNI N° 14.467.135, manifiesta su renuncia al cargo de Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521

-Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 23 de junio de 2016 la renuncia presentada por la Sra. Lic. Patricia Beatriz DORIN, titular del DNI N° 14.467.135, en el cargo de Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, cargo para el que fuera oportunamente designada mediante Resolución IUNA N° 0130/13, de fecha 9 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por la Sra. Lic. Patricia Beatriz DORIN en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas de la

UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0137/16

BUENOS AIRES, 23 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto del IUNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y las Resoluciones UNA N° 0037/16 y 0086/16; y,

CONSIDERANDO

Que la Prof. María Joaquina ÁLVAREZ, titular del DNI N° 16.090.035, fue designada interinamente mediante Resolución UNA N° 0086/16 como Profesora Titular con dedicación Semiexclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora Académica del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 2016.

Que la Sra. Prof. María Joaquina ÁLVAREZ ha manifestado su renuncia a dicho cargo desde el 23 de junio de 2016.

Que el artículo 32, inciso k) del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los docentes interinos.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 23 de junio de 2016 la renuncia presentada por la Prof. María Joaquina ÁLVAREZ, titular del DNI N° 16.090.035, como Coordinadora Académica del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.-Agradecer los servicios prestados por la Prof. María Joaquina ÁLVAREZ en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese ala interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0139/16

BUENOS AIRES, 23 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y las Resoluciones IUNA N° 0480/08 y N° 0141/11; y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Alicia Beatriz ALBORNOZ, DNI N° 16.077.489, ha manifestado su renuncia al cargo de Secretaria Administrativa del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 23 de junio de 2016.

Que por lo tanto, habiendo concluido el ejercicio de dichas funciones, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0480/08, mediante la cual se otorgara a la Sra. Alicia B. ALBORNOZ licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía en la Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, planta permanente, en el Departamento de referencia, debiendo por consiguiente reincorporarse a dicha Categoría 2 conforme el artículo 105 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que asimismo, mediante la Resolución IUNA N° 0141/11 se otorgó a la Sra. Nanci Ruth MOREJÓN, DNI N° 11.633.800, titular del cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, planta permanente del Departamento de Artes del Movimiento, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 2 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Sra. Alicia B. ALBORNOZ.

Que por consiguiente corresponde dejar sin efecto tal Suplemento.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Restituir a la Sra. Alicia Beatriz ALBORNOZ, titular del DNI N° 16.077.489, en la Categoría 2 del Escalafón del Personal Nodocente homologado por el Decreto N° 0366/06, Agrupamiento Administrativo, en el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 23 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto a partir del 23 de junio de 2016 la Resolución IUNA N° 0480/08, mediante la cual se otorgara licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Sra. Alicia Beatriz ALBORNOZ, titular del DNI N° 16.077.489, en la Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, en el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Restituir a la Sra. Nanci Ruth MOREJÓN, titular del DNI N° 11.633.800, en la Categoría 3 del Escalafón del Personal Nodocente homologado por el Decreto N° 0366/06, Agrupamiento Administrativo, en el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 23 de junio de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto a partir del 23 de junio de 2016 la Resolución IUNA N° 0141/11, mediante la cual se otorgara a la Sra. Ruth Nanci MOREJÓN, titular del DNI N° 11.633.800, el Suplemento por mayor Responsabilidad en la Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, por la vacante producida por la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Sra. Alicia B. ALBORNOZ.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora